

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 651-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 026-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 16 de julio de 2024; Carta N.º 487-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024; Informe N.º 374-2024-URH-CO-UNAJ-/CVBS, de fecha 24 de julio de 2024; Informe N.º 0213-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 31 de julio de 2024; Informe N.º 453-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024; Carta N.º 122-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 01 de julio de 2024; Informe N.º 271-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 30 de mayo de 2024; Carta N.º 144-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 22 de julio de 2024; Informe N.º 216-2024-UNAJ/OPP-UP-JMAC, de fecha 02 de agosto de 2024; Informe N.º 459-2024-OPP-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2024; Oficio N.º 0539-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2024; y el Acuerdo N.º 936-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N.º 026-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Directora (e) del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, presenta el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE" del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Juliaca, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que es remitido a través de la Carta N.º 487-2024-FGEE-UNAJ;

Que, mediante Informe N.º 374-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 24 de julio, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, exhorta a los Departamentos Académicos, proponer en su debido momento proponer acciones de capacitación que eviten realizar modificaciones posteriores que conlleve a una inadecuada ejecución de los mismos, y que antes de cada capacitación el docente que participa deberá firmar obligatoriamente y bajo responsabilidad el formato de compromiso y además culminada la capacitación se requiere adjuntar un informe final;

Que, mediante Informe N.º 0213-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan para la implementación del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE" del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Juliaca, ratificado a través del Informe N.º 216-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC;

Que, mediante Informe N.º 453-2024-OPP-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE" del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, así mismo informa que dicho gasto se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional de la entidad con la actividad operativa denominada: Capacitación Docente, ratificado a través del Informe N.º 459-2024-OPP-CO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N.º 0539-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, la aprobación del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE" del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales, el mismo que ha sido evaluado por el área presupuestal emitiendo su opinión favorable;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2024, mediante acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N.º 936-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE" del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 065-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el día 09 de agosto de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE**" del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Juliaca, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Juliaca

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
OPP
DAGCS
OCI
Arch./2024.

I-42-0515-2024

YMT/C

Página 2 de 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES



PLAN DE CAPACITACIÓN

DOCENTE

2024

- 24 -
48
24"

PLAN DE DESARROLLO DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

I. PRESENTACIÓN

El Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ); siendo una de las actividades académicas la capacitación permanente de los docentes; se ha determinado llevar a cabo para el presente semestre académico 2024-I y II cuatro capacitaciones: **1) Curso taller diseño y elaboración de sílabos por competencias; 2) Diplomado Virtual denominado: “Gestión por Procesos para la Mejora Continua y Transformación Digital”; 3) Curso taller: Elaboración de sílabos según mapeo curricular y 4) Curso taller: redacción y publicación de artículos;** capacitaciones dirigidos a los docentes del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la UNAJ.

II. BASE LEGAL

- Ley Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N° 30309 Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y su modificatoria Ley N° 31659
- Ley N° 31638 Ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 29074 Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca
- Ley N° 29074, de creación de la UNAJ
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca vigente.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 admitida con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 174-2022-CCO-UNAJ, aprobada el 21 de abril del 2022, menciona en punto 2.4. Acciones Estratégicas Institucionales



Handwritten signature and initials in blue ink, including the number "28" and a stylized signature.

OEI		Indicador
OEI.01	<i>Mejorar la formación profesional de los estudiantes</i>	<i>Porcentaje de egresados insertados en el mercado laboral a un año de su egreso</i>
AEI del OEI.1		Indicador
AEI.01.01	...	...
AEI.01.02	<i>Programa de fortalecimiento de las competencias y evaluación continua de docentes de la UNAJ</i>	<i>Porcentaje de docentes capacitados por escuela profesional</i>

Los objetivos de este plan de capacitación están diseñados para proporcionar a nuestros docentes las competencias necesarias para liderar y gestionar los procesos educativos con eficacia, promoviendo la mejora continua y la innovación en todas las áreas de la enseñanza. A continuación, se presentan los objetivos que guiarán este plan, orientados a maximizar el impacto y el beneficio tanto para los educadores como para nuestra institución en su conjunto.



3.2. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

Objetivo General:

Capacitar a los docentes a través cursos, talleres y diplomado para mejorar su desempeño docente y el aprendizaje de los estudiantes.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades de los docentes en la planificación y elaboración de sílabos de manera pertinente y alineada al perfil de egreso.
- Capacitar y desarrollar las competencias a los docentes en la utilización de las herramientas de la gestión de procesos para la mejora continua y transformación digital.
- Capacitar en redacción y publicación de artículos científicos para mejorar las competencias a los docentes.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

"Formar profesionales líderes altamente competitivos y emprendedores, a través de la generación y difusión de conocimiento científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con la mejora continua, responsabilidad social e identidad sociocultural, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país".

Visión:

"Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, comprometida en las dinámicas sociales contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto".

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1. COMISIÓN DE HONOR

Presidente de Comisión Organizadora de la UNAJ

Dr. Edelfré Flores Velásquez

Vicepresidente Académico de la UNAJ.

Dr. Arrufo Alcántara Hernández

Vicepresidente de investigación de la UNAJ

Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño

Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial

Dr. Lucio Ticona Carrizales

5.2. COMISIÓN CENTRAL

Coordinadora: Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo

Director (a) del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales

Responsable : Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa

Miembros : Dra. Diana Marleny Pasaca Apaza

Dr. Benito Pepe Calsina Calsina

Dr. Abraham Coila Torres

5.3 BENEFICIARIOS



Número de Docentes que conforman el Departamento Académico:

Todas las capacitaciones programadas están dirigidos a los docentes ordinarios y contratados del Departamento de Gestión y Ciencias Sociales de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la UNAJ, se tiene la siguiente cantidad de beneficiarios:

Docentes ordinarios	Docentes contratados	Cantidad total
22	35	57

VI. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA



		AÑO 2024											
Nº	Actividades	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Curso - taller "diseño y elaboración de sílabo por competencias"				X								
2	Diplomado: "gestión de procesos para la mejora continua y transformación digital"					X	X	X	X	X	X		
3	Curso – taller: elaboración de sílabo según mapeo curricular									X			
4	Curso taller: Redacción y publicación de artículos científicos.											X	

VII. RECURSOS

Los cursos serán financiados por la Universidad Nacional del Juliaca Teniendo fuente de financiamiento el rubro de capacitación docente, afectado a la fuente de Recursos Ordinarios; 2.3 bienes y servicios. Asimismo, debido al bajo presupuesto programado por la UNAJ, los docentes del Departamento de Gestión y Ciencias Sociales. determinaron asumir el 45% del costo del diplomado en contrapartida con la UNAJ, es por ello que los docentes pagan la primera partida y la UNAJ asumirá la segunda partida.

7.1. COSTO DIRECTO - UNAJ



DESCRIPCION	Cantidad de Docentes	Costo directo por docente	Monto Total S/.
Curso - taller “diseño y elaboración de sílabo por competencias”	33	0	00
Diplomado: “gestión de procesos para la mejora continua y transformación digital”	52	350	18,200
Curso – taller: elaboración de sílabo según mapeo curricular	57	21	1200
Curso taller: Redacción y publicación de artículos científicos.	65	62	4,039
TOTAL			23,439

7.2. FINANCIAMIENTO ASUMIDO POR EL DOCENTE

Con el fin de obtener una capacitación de formación laboral sustancial y reconocida, los docentes ordinarios y contratados asumirán el costo de S/. 250.00 nuevos soles cada uno, según se detalla el siguiente cuadro:

43
19

DESCRIPCION	Cantidad de Docentes	Costo directo por docente	Monto Total S/.
Diplomado	52	250.00	13000.00
TOTAL			13000.00

VIII. EVALUACIÓN

Encuesta de satisfacción

Certificados obtenidos por los docentes.



18
405
42